

Precios de suscripción

En la Capital:

Por un mes. . .	2	ptas.
» tres meses. . .	5'50	»
» seis meses. . .	10'50	»
» un año. . .	20'50	»

Fuera de la Capital:

Por un mes. . .	2'50	ptas.
» tres meses. . .	7	»
» seis meses. . .	12'50	»
» un año. . .	24	»

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . .	0'10
» 15 id. id.	0'07
» 30 id. id.	0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la plaza baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 25 de Abril.)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Real Academia Española

Este Cuerpo, deseando conmemorar honrosamente el tercer centenario de la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra, funda un premio literario permanente y quinquenal, que se intitulará «Premio Cervantes», y consistirá en 10.000 pesetas y 500 ejemplares de la obra premiada, que esta Real Academia imprimirá á su costa.

En su virtud, abre desde ahora el primero de estos certámenes, cuyo asunto y demás condiciones serán los siguientes:

ASUNTO

Vocabulario general de Cervantes

PREMIO

Diez mil pesetas y 500 ejemplares de la obra que obtenga el premio, según queda dicho.

CONDICIONES

1.ª Por las razones que luego se expresarán, este primer certamen, en lugar de los cinco años ordinarios, será de siete, y el término para entregar las obras que á él se presenten, en la Secreta-

ría de la Academia Española, se cerrará á las doce de la noche del 23 de Abril de 1923.

2.ª Las Memorias podrán ser escritas por uno ó varios autores, pero en ningún caso se dividirá el premio entre dos ó más obras.

3.ª Cada original llevará un lema y se presentará con un pliego cerrado y sellado que contenga la firma del autor y noticia de su residencia, y en cuyo sobre se lean el lema y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos, y dará de cada una de ellas recibo, en que se expresen su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por el correo designará, sin nombrarse él, la persona á quien haya de darse el recibo.

4.ª No se admitirán á este Concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros, y escritas en idioma castellano, quedando excluidos los individuos de número de esta Academia.

5.ª Adjudicado el premio, se abrirá el pliego correspondiente y se leerá y publicará el nombre del autor.

Los pliegos correspondientes á las obras no premiadas se quedarán sin abrirlos.

6.ª Si antes de haberse dictado fallo acerca de las Memorias presentadas á este Concurso quisiera alguno de los opositores retirar la suya, se le devolverá, exhibiendo dicho recibo, y acreditando, á satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclame ó persona autorizada para pedirlo.

7.ª Si por falta de mérito bastante en las obras presentadas, el Concurso quedase desierto, la Academia empleará el valor del premio en la publicación de trabajos literarios relativos á Cervantes.

8.ª El Vocabulario del presente certamen se formará precisamente sobre las primeras edi-

ciones de las siguientes obras de Cervantes:

Primera. *El Quijote* (edición de Madrid, 1605 la primera parte, y de Madrid, 1615, la segunda);

Segunda. *La Galatea* (impresión de Madrid, 1585);

Tercera. *Novelas ejemplares*, impresas en 1613;

Cuarta. *Viaje del Parnaso* (Madrid, 1614);

Quinta. *Comedias y entremeses*, publicados por el autor en 1615;

Sexta. *Pérsiles y Segismunda* (Madrid, 1617);

Séptima. *El Trato de Argel* y *La Numancia*, publicadas en 1784;

Octava. *Poetas líricas*, impresas en la colección de las *Obras de Cervantes*, en 12 volúmenes, publicada en 1863 1864 por Rivadeneyra.

9.ª En las Autoridades se citará la obra y la página ó folio de su primera edición, y el autor podrá hacer las referencias que estime convenientes á otras ediciones.

10. El Vocabulario abarcará diversos ejemplos de cada voz, y, dentro de cada una, las distintas acepciones que tenga.

La ortografía de los encabezados será la corriente; pero el texto se reproducirá según la que lleve el original.

11. Supuesta la gran dificultad de hallar hoy las ediciones primitivas de las obras de Cervantes, la Academia procurará subsanar esta falta publicando en el término de dos años ediciones en facsímile de las mencionadas primeras ediciones.

12. No se concederá *accésit* ni otra distinción honorífica á ninguna de las demás obras no premiadas.

Tampoco se devolverán los originales.

13. La obra premiada será propiedad de su autor; pero la Academia podrá también reim-

primirla ó utilizar sus noticias y datos en todo ó en parte.

Madrid, 23 de Abril de 1916.—
El Secretario, E. Cotarelo.

(Gaceta del 23 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras públicas en 17 de Abril de 1916, este Gobierno Civil ha señalado el día 24 de Mayo de 1916, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del pontón del Olivillo, en el kilómetro 81 de la carretera de Garray á la Estación de Calahorra, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.985'45 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle del 11 de Junio, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Burgos, Soria, Zaragoza, Alava y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 19 de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación del pon-

tón del Olivillo, en el kilómetro 81 de la carretera de Garray á la Estación de Calahorra, en la provincia de Logroño», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 249'85 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación del pontón del Olivillo, en el kilómetro 81 de la carretera de Garray á la Estación de Calahorra», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 249'85 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Logroño, 26 de Abril de 1916.

El Gobernador,
Manuel de la Torre y Quiza

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del pontón del Olivillo, en el kilómetro 81 de la carretera de Garray á la Estación de Calahorra, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

COMISIÓN MIXTA

RECLUTAMIENTO

943

CUZCURRITA

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Fermín Díez y Díez, hijo de Ciriaco y de

Casilda; Juan José Ruiz Jiménez, de Federico y de Juliana; Eduardo Ruiz Sagarreta, de Baldomero y de María, y Pedro José Marrón Marín, de Juan y de Segunda, números 2, 5, 7 y 9 del sorteo de 1916, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir, los tres primeros, en ignorado paradero, y el último en Buenos Aires.

Logroño, 25 de Abril de 1916.

El Gobernador,
Manuel de la Torre y Quiza

OCHÁNDURI

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Fermín Angulo González, hijo de Santiago y de Ciriaca, y Félix Martínez Bañares, de Cesáreo y de Martina, números 4 y 6 del sorteo de 1916, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero en América, y el segundo en ignorado paradero.

Logroño, 25 de Abril de 1916.

El Gobernador,
Manuel de la Torre y Quiza

SAN ASENSIO

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Julio González Gasco, hijo de Manuel y de Hilaria; Tomás Castresana Sánchez, de Florencio y de Andrea, y Cándido Corcuera Calvo, de Martín y de María, números 1, 9 y 23 del sorteo de 1916, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en la República Argentina.

Logroño, 25 de Abril de 1916.

El Gobernador,
Manuel de la Torre y Quiza

TIRGO

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Luis Valde-rrama Martínez, hijo de Leandro y de Leandra, número 1 del sorteo

de 1916, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 25 de Abril de 1916.

El Gobernador,
Manuel de la Torre y Quiza

ZARRATÓN

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Faustino Bañuelos Bezares, hijo de Martín y de Juana, número 9 del sorteo de 1916, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 25 de Abril de 1916.

El Gobernador,
Manuel de la Torre y Quiza

Administración Provincial

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza

938

El Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario ha nombrado Maestra interina de la Escuela Nacional de asistencia mixta de Castroviejo, á D.ª Alejandra Rodríguez Moreno.

Logroño, 25 de Abril de 1916.—El Jefe de la Sección, accidental, P. Sánchez.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional

DE

LOGROÑO

852

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1916, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo con lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde, D. Isidro Iñiguez Carreras.

Fué aprobada el acta de la anterior.

En vista de no haberse presentado reclamación alguna sobre los trabajos practicados para el empadronamiento municipal, el

Excmo. Ayuntamiento le prestó su aprobación.

Fué aceptada una moción para organizar un concurso provincial de frutas y hortalizas durante las próximas ferias de San Mateo.

Pasó á estudio de la Comisión de Sanidad, la Memoria del Director de las desinfecciones, por los trabajos practicados durante el pasado año.

Pasó á la Comisión de Policía urbana una instancia de D. Guillermo Larios, limitando la ejecución de obra que tenía proyectada.

Se acordó dar las gracias al señor Director de la Estación Enológica de Haro, por la deferencia de remitir varios ejemplares de la Memoria de aquel Centro.

Análogo acuerdo se adoptó para el Sr. Presidente de la Cámara de la propiedad urbana por la atención de participar los nombres de los señores que constituyen su nueva Junta.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Policía rural, relativo al arranque de unos árboles para su enajenación, sustituyéndolos por otros, así como el arranque y enajenación de los que existen en terrenos destinados á la Granja Agrícola.

También se aprobó otro dictamen de dicha Comisión, disponiendo le sea abonada á D. Juan Beltrán la suma de *doscientas pesetas* por los terrenos ocupados y daños causados con la apertura de la acequia del Pantano de la Grajera, y que una vez ultimadas las obras se practique el debido deslinde y amojonamiento.

Se desestimó una instancia de D. Leonardo Vicente, que solicitaba el derribo de varios árboles en el camino viejo de Fenmayor, por no perjudicarle, á excepción de un castaño situado frente á su casa, porque lo contrario sería sentar un mal precedente que traería la desaparición del arbolado de los caminos, que conviene conservar.

Se autorizó á D. Víctor Casado para construir un muro de cerramiento y arrancar tres árboles que perjudican á su proyectada obra.

Se concedió á Isidro Arpón el auxilio benéfico de la «Gota de Leche».

También se aprobó el informe de la Comisión de Beneficencia relativo á la admisión y negativa de varias solicitudes para la lista de pobres.

Se aprobó igualmente el extracto de acuerdos adoptados en el mes de Diciembre último, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Dado cuenta de un oficio del Juzgado de instrucción acusando

recibo de la denuncia que se le pasó con los cargos deducidos por las Comisiones investigadoras de la situación económica del Municipio y de la Caja Municipal de Ahorros para que proceda á lo que hubiera lugar, pidiendo varios antecedentes y requiriendo para que el Excmo. Ayuntamiento manifieste si desea ó no mostrarse parte en el sumario que se instruye y si se renuncia ó no á la indemnización que en su día pueda corresponder, se acordó no renunciar á la indemnización y no mostrarse parte en el sumario de que se trata, pero reservarse el derecho de hacerlo en vista del curso que se siga, cuando el Excelentísimo Ayuntamiento lo estime oportuno.

Sesión del día 12

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se procedió al sorteo de los señores asociados de la Junta municipal de este término que ha de regir durante el presente año hasta su próxima renovación, resultando elegidos los siguientes:

Don Manuel Ameixeiras Varela, D. Baldomero Sáenz Ramírez, D. Higinio Yuste Sáenz, don Amancio Cabezón Gómez, D. José Escalona Escalona, D. Gregorio Pastor Ochagavía, D. José María Zubía Martínez, D. Alejo Aldazábal Aguirrebeña, D. Ramón Castroviejo Novajas, D. Vicente López Ruiz, D. Ramón Miguel Sábado, D. Luis Moroy Fernández, D. Hilarión Arrieta Valle, D. José Durán Galleni, D. Enrique de la Hoz Miralles, D. Dionisio Presa Bañuelos, don Saturnino López Zapata, D. Juan Simón Gil, D. Gabriel Zabache Ortiz de Zárate, D. Matías Infesto Fernández, D. Luis Díez del Corral, D. Juan Ramos Marín, D. Donato Gayo Martínez y D. Victoriano Rodríguez Sáenz.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó abonar á D. Marcelino López, Oficial segundo de Secretaría, encargado del Negociado de Quintas y demás anexos al mismo, su haber de *dos mil pesetas* anuales que le corresponde, á partir del 1.º de Enero del corriente año.

También se aprobó el dictamen de dicha Comisión relativo al haber del Jefe de la Guardia municipal nocturna y diurna D. Pedro López, y el aumento de 0'25 pesetas á los cabos que quedan de Sub-Jefes.

Se autorizó á D. Esteban Ayala para rasgar dos huecos en la fachada número 6 del Muro de la Mata.

Y á D. Vicente García, para construir una repisa de cemento armado y colocar una barandilla

que dé acceso al Puente de Hierro, contando ya con la autorización de la Jefatura de Obras Públicas.

Se autorizó á los Sres. Miranda y Ruiz, para revocar y pintar la fachada de la casa número 4 de la calle de San Agustín.

Se dispuso no consentir que comience ninguna obra sin obtener la debida licencia y acreditar que están satisfechos los derechos.

A virtud de una instancia suscrita por D. Francisco Quintanal Suárez y otros, la Corporación quedó enterada por el Excelentísimo Sr. D. Francisco de Paula Marín, del estado de la testamentaría de D.^a Rosa Corona, con motivo del legado que hizo para la creación de una Escuela.

Se concedió á Felisa Martínez y Clemente Bastida, el auxilio benéfico de la «Gota de Leche», abonando 0'15 pesetas.

Sesión del día 19

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó dar las gracias á la Sociedad «La Obrera», por la atención de participar su nueva Junta.

Se admitió la despedida de vecinos presentada por D. Florencio Sáenz y D. Rafael Ruiz.

Pasó á las Comisiones de Policía urbana y Hacienda, la instancia de varios vecinos solicitando el arreglo de la «Vuelta del Peine».

Con el fin de poder formalizar los libramientos, se acordó el reconocimiento de unos créditos á favor de D. Ponciano Robles, don Martín Ortega y D.^a Perfecta Sotés.

Se acordó que el Sr. Alcalde con los Sres. Concejales que quieran acompañarle, acudan el día 2 á la ciudad de Santo Domingo, para tratar del ferrocarril de Logroño á Burgos.

Se autorizó á D.^a Gregoria Tovía, para ejecutar reformas en la fachada de la casa número 18 del Muro de Bretón de los Herreros.

Se aprobó el informe dado por el Sr. Arquitecto sobre la tasación del terreno ocupado de la vía pública por el propietario don José María Zubía, al reedificar la casa número 12 de la calle del Mercado.

También se aprobó un dictamen de la Comisión de Beneficencia, admitiendo ocho peticiones en la lista de pobres y denegando otras ocho por ser contrarios los informes.

La Corporación quedó enterada de la Real orden fecha 12 del actual, admitiendo los terrenos ofrecidos para la instalación de la Estación de Agricultura gene-

ral y mejoramiento de la ganadería, otorgada con fecha 3 de Enero último.

La Presidencia manifestó que dicha aceptación obedece al ofrecimiento que como consecuencia de acuerdos anteriores se había hecho para el objeto expresado, contando con los compromisos de venta ó renta habían hecho varios señores propietarios, contando en junto 107 fanegas de tierra que importaban 74.665 pesetas como cifras aproximadas, pues su exactitud dependía de la rectificación que se haga al practicar las correspondientes mediciones, así como su ampliación si fuere posible adquirir alguna otra parcela contigua; y no habiendo consignación, se acordó sea objeto de un presupuesto extraordinario y autorizar á los Sres. Alcalde y Regidor Síndico, en nombre del Municipio, para el otorgamiento de los correspondientes contratos.

Se aprobó la subasta de la venta de varios árboles, adjudicándose como mejor postor dos lotes á D. Hipólito Bergasa, y otro á D. José Escalona.

Se acordó adherirse á la protesta de la Asamblea de Zaragoza por el proyecto de Puertos francos, por considerarlo perjudicial á los intereses de esta Región.

La Presidencia dió cuenta del resultado de sus gestiones sobre diversos asuntos de interés local en su reciente viaje á Madrid, acordando la Corporación un voto de gracias para el mismo, así como para las diversas personas que le habían ayudado en sus gestiones.

Sesión del día 26

Fué aprobada el acta de la anterior.

Antes de acordar la tramitación de la excusa para el cargo de Concejal presentada por don Pelayo de la Mata, se dispuso que la Comisión de Gobierno vea si es posible hacerle desistir de tal propósito.

Pasó á examen de la Comisión de Beneficencia la Memoria de los servicios prestados por el Asilo Nocturno durante el año 1915.

Se concedió á Marcelino Jiménez, el auxilio benéfico de la «Gota de Leche», abonando 0'15 pesetas, por no figurar en la lista de pobres.

Se negó la admisión de varias solicitudes para el ingreso en la lista de pobres.

Se aprobó la distribución de fondos para el inmediato mes de Marzo.

Se autorizó á D. Guillermo Larios para limitar su proyecto de obra, en la calle de Vara de Rey,

á la apertura de una puerta señalada en su plano.

Se designó á los cuatro Médicos titulares para que intervengan en los reconocimientos facultativos del presente reemplazo.

Se acordó exigir á D. Nazario Mendieta el adeudo del carbón cuya exención pretende, mientras no justifique el previo pago.

Se acordó acceder á los deseos de D.^a Nicolasa Alvarez, de pernoctar en su posada los carros que transiten con especies sujetas al adeudo, siempre que señale lugar adecuado donde pueda ejercerse la vigilancia á juicio del Sr. Concejal Delegado del servicio.

Dado cuenta de un dictamen de la Presidencia con el activo y pasivo de la Caja de Ahorros, resultando un déficit de ochenta y siete mil novecientas cincuenta y dos pesetas veinte céntimos, proponiendo que el Ayuntamiento resuelva la forma de reintegrar esa suma como base indispensable á fin de que se alce la suspensión de pagos y se reanuden las operaciones; después de alguna discusión, se acordó ir al empréstito extraordinario por la cantidad que representa el débito, si así lo aprueba la Junta municipal, siguiendo los trámites necesarios y sin perjuicio de exigir las responsabilidades á que hubiere lugar.

Dado cuenta del estado del asunto relativo á la proyectada construcción de la Casa de Correos y Telégrafos, se dispuso estar á lo acordado, lo cual está en pugna con el informe de la Junta, y dará lugar á la anulación, esperando al nuevo anuncio para tratar de otros ofrecimientos indicados que hayan de hacerse.

Vista la instancia del representante del nuevo dueño de la casa donde se hallan instalados los Juzgados y otros servicios, y vistos los informes emitidos con motivo de la misma, se acordó abonar una peseta más de renta diaria hasta fin del corriente mes y en lo sucesivo dos diarias más como lo exige el nuevo dueño; pero que en el contrato que haya de hacerse será modificando el plazo haciéndolo trimestral, con la obligación recíproca del desahucio con mes y medio de anticipación, empezándose á contar los trimestres desde el día 1.º de Abril y abonándose dicho aumento con cargo á imprevistos por exceder de la cantidad consignada.

Se aprobó el acta de subasta adjudicándose el lote de árboles del camino de las Norias á D. Hipólito Bergasa, como único postor, y á D. Ignacio Sarabia, los árboles del camino de San Gre-

gorio, por no haber quien mejorase la proposición.

También se adjudicó á D. José Sáenz, un lote de olivos subastados.

Se acordó adherirse al acto de la Cámara de Comercio y contra la proyectada creación de los Depósitos ó Puertos francos.

Se acordó adquirir 200 metros de manga para el servicio de incendios.

Logroño, 3 de Abril de 1916.—Julio Farias.—V.º B.º: El Alcalde, I. Iñiguez.

Sesión ordinaria del día 8 de Abril de 1916

Dado cuenta del precedente extracto, el Excmo. Ayuntamiento le prestó su aprobación, disponiendo se remita al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según se previene en el artículo 109 de la vigente ley Municipal. El Presidente, I. Iñiguez.—Por acuerdo de S. E., Julio Farias.

MANJARRÉS

MATUTE

924

Don Francisco Hernáez Ruidíaz, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución para el año de 1917, por los conceptos de rústica, urbana y pecuaria, los vecinos y forasteros que en este término municipal hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 de Mayo próximo, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales, sin cuyo requisito y pasado el plazo señalado no serán admitidas.

Matute, 20 de Abril de 1916.—Francisco Hernáez.

MANJARRÉS

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 950 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en papel de 11.ª clase, acompañando los documentos exigidos en el artículo 123 de la ley Municipal, ante esta Alcaldía, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Matute, 20 de Abril de 1916.—El Alcalde, Francisco Hernáez.

MANJARRÉS

MANJARRÉS

931

Don Tomás Sáez Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Manjarrés.

Hago saber: Que debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana para el próximo año de 1917, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de veinte días las relaciones de alta y baja, acompañadas de las cartas de pago que justifiquen haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Manjarrés, 21 de Abril de 1916.—Tomás Sáez.

VILLOSLADA

VILLOSLADA

934

Por dimisión del nombrado, se anuncia nuevamente vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la retribución de setecientas cincuenta pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de una á treinta familias pobres; además percibirá el agraciado dos mil pesetas anuales pagadas también por trimestres vencidos, por una comisión de vecinos pudientes de esta villa.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante el Sr. Alcalde que suscribe.

Villoslada, 21 de Abril de 1916.—El Alcalde, Cayo Muro.

QUEL

QUEL

942

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial, por rústica y urbana para el próximo año de 1917, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las declaraciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de

quince días, acompañadas de los documentos justificativos y carta de pago de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Quel, 24 de Abril de 1916.—El Alcalde, Severiano Aldama.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Don Constancio Pascual y Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arnedo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi Juzgado y Secretaría del que refrenda, penden autos de juicio ordinario de mayor cuantía, interpuesto por el Procurador habilitado para ello D. Ruperto Sáenz de Tejada, en nombre y representación de don Antolín Martínez de la Cuadra y Martínez, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, Esteban, Julio, Visitación, Máximo y Quintiliano Martínez de la Cuadra y Malo, contra D.ª Juliana Gómez Castilla, asistida de su marido D. José María Figuer del Valle, estos dos de ignorado paradero; y otros sobre reclamación de bienes y derechos, y en cuyos autos se ha dictado providencia con fecha catorce del mes actual, confiriendo traslado de aquella demanda á la D.ª Juliana Gómez Castilla, asistida de su marido Sr. Figuer del Valle antes consignado, y ordenando emplazarles para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, habiéndose acordado al efecto expedir el presente.

Dado en Arnedo á veinticuatro de Abril de mil novecientos dieciséis. — Constancio Pascual.—Ante mí, El Secretario judicial, Santiago Milla.

Cédula de notificación

941

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en carta-orden de la Superioridad, emanada de sumario número 107 del 907, contra Angel García Domingo, sobre lesiones, cuyo procesado se encuentra en ignorado paradero, se hace saber al mismo que por auto de la Audiencia provincial de Logroño, fecha 18 de Febrero último le fué remitida la condena que le fué impuesta en expresado sumario.

Y para que le sirva de notificación, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo en Haro á veinticinco de Abril de mil novecientos dieciséis.—El Secretario judicial, Isidoro Lazcano.

JUZGADOS MUNICIPALES

937

Don Lino Horte Fernández, Juez municipal suplente de este pueblo de Corera, en funciones de propietario por incompatibilidad de éste.

Hago saber: Que en este mi Juzgado penden autos de juicio verbal de faltas contra Celedonio Perrellas Puiceti, por blasfemia, natural de Briones y vecino de Logroño, casado, de profesión cochero y en el mismo fué condenado á la pena de seis días de arresto menor, multa de 25 pesetas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y á las costas del juicio en ambas instancias, y dicho sujeto se hallaba al servicio del tratante en ganado en Logroño D. Angel Gil González, siendo citado ante este Juzgado por el de igual clase de Logroño para el día 28 de Marzo último; no habiéndose presentado á cumplir dicho arresto y apremio personal el día citado por haber resultado insolvente y en virtud de las averiguaciones practicadas en Logroño, resultó que el tal Perrellas se hallaba al servicio del tratante en ganado, vecino de Calahorra, apodado el *Petaca ó petaquilla*, dirigiéndose exhorto al Sr. Juez municipal de dicha ciudad y Comandante de puesto de la Benemérita, para que procedan á la detención de dicho Celedonio Perrellas Puiceti y conducido á este Juzgado con las seguridades debidas, participando esta última autoridad que el tal sujeto salió el día 16 del actual para Logroño, con el fin de dirigirse desde este último punto á Corera y sufrir la pena que en este Juzgado tiene pendiente, y con la misma fecha se libró comunicación al Juzgado municipal de Logroño para la detención del mismo y conducido á este Juzgado con la seguridad debida, contestando en 20 del actual, que á pesar de las órdenes dadas á la policía, no ha podido ser encontrado el Perrellas, y si en lo sucesivo se le ve, se le detendrá y se pondrá en conocimiento de este Juzgado.

Y en providencia de esta fecha, he acordado que por todas las Autoridades tanto civiles como militares y de cualquiera dignidad que sean, se proceda, caso de ser habido, á la detención del repetido Celedonio Perrellas Puiceti que aparenta tener unos 25 años de edad y lisiado de la vista y conducido á este Juzgado á sufrir el arresto á que fué condenado.

Corera, 22 de Abril de 1916.—Lino Horte.—P. S. M., El Secretario, Andrés Cadarso.

Logroño.—Imp. Provincial